

**Pliego de prescripciones técnicas para la prestación del
servicio público de la limpieza viaria del término municipal
de sa Pobla**

noviembre 2019



ÍNDIC

Capítulo I.	Condiciones generales.....	4
Artículo 1:	Objeto.....	4
Artículo 2:	Ámbito territorial.....	4
Artículo 3:	Obligaciones generales.....	4
Artículo 4:	Condiciones generales de la contrata.....	4
Capítulo II.	Ámbito del servicio.....	6
Artículo 5:	Ámbito funcional del servicio de limpieza viaria.....	6
Artículo 6:	Delegación de representación del contratista.....	7
Artículo 7:	Tipo de limpieza incluidos en la contrata.....	7
Artículo 8:	Informatización de servicio.....	8
Capítulo III.	Actuaciones que integran el servicio de limpieza.....	10
Artículo 9:	Barrido.....	10
Artículo 10:	Limpieza de imbornales.....	11
Artículo 11:	Limpieza con agua a presión.....	11
Artículo 12:	Limpieza de grafitis.....	12
Artículo 13:	Limpiezas especiales.....	13
Artículo 14:	Limpiezas extraordinarias.....	18
Capítulo IV.	Intensidad y frecuencia de limpieza.....	19
Artículo 15:	Horario de los servicios.....	19
Artículo 16:	Barrido mecánico.....	20
Artículo 17:	Barrido manual y limpieza de dependencias municipales.....	21
Artículo 18:	Limpieza con agua a presión.....	21
Artículo 19:	Limpieza de imbornales.....	22
Artículo 20:	Limpiezas especiales.....	22
Capítulo V.	Medios para la prestación del servicio.....	24
Artículo 21:	Personal.....	24
Artículo 22:	Materiales.....	25
Artículo 23:	Mantenimiento de los vehículos.....	27



Artículo 24: Instalaciones.....	29
ANEXO I: Cartografía.....	30
ANEXO II: Características mínimas de los medios mecánicos.....	31
Barredora de mínimo 2.200 litros.....	31
Barredora de mínimo 2.000 litros eléctrica.....	31
Barredora de mínimo 4.000 litros.....	32
Sopladores eléctricos.....	32
ANEXO III: Modelos de presupuesto.....	34



Capítulo I. Condiciones generales

Artículo 1: Objeto

Este Pliego tiene por objeto establecer las condiciones técnicas que tendrán que regir el concurso público y la prestación de los servicios siguientes en régimen de prestación de servicios:

- a. Limpieza viaria del municipio de sa Pobra
- b. Limpieza de todas las zonas enjardinadas del municipio, tanto viales como zonas de vegetación.
- c. Limpieza de todos los espacios públicos de patios, terrazas, zonas de paso de todas las dependencias municipales, escuelas, polideportivos, u otros edificios o zonas municipales.
- d. Transporte de los residuos recogidos hasta estación de transferencia o dependencias municipales.
- e. Así también incluye la limpieza y recogida de los residuos existentes a la vía pública. En concreto calzadas, aceras, alcorques, vías verdes, plazas, paseos, pasajes, cunetas y arcenes. Pasos subterráneos y/o elevados, escaleras, porches, rampas, islas, medianas, y cualquier lugar que pueda formar parte de la vía pública. Y de manera general, cualquier espacio público del municipio dentro del ámbito territorial precisado.

Artículo 2: Ámbito territorial

El ámbito territorial del servicio de recogida de residuos de la contrata incluye todos los cascos urbanos, incluido viales y carretera de la ronda y accesos a otros núcleos, polígonos, tanto los que están en funcionamiento como los futuros, zonas de aparcamientos, jardines tanto zonas de paso como zona de vegetación y zonas exteriores de las dependencias municipales. las zonas próximas en los contenedores situados en la zona extrarradio, (Anexo 2) del municipio de sa Pobra.

Artículo 3: Obligaciones generales

El contratista tiene que informar de cualquier anomalía o incidente del servicio a mediante la vía más rápida que el Ayuntamiento designe.

En todo caso el contratista es el responsable de los daños y perjuicios que, con ocasión de la prestación del servicio o la no prestación del mismo, produzcan a terceros.

Artículo 4: Condiciones generales de la contrata

El desarrollo de cada una de las funciones enumeradas se detallará en las propuestas y se realizará como “servicio de ...”, que, a su vez, lo ejecutarán “equipos” de trabajo predeterminados y relacionados. Las ofertas, de cara a facilitar su comprensión, tendrán que respetar esta terminología.

En caso de la necesidad de ampliación de cualquier servicio se utilizará el precio unitario por servicio proporcionado por la empresa por cada servicio. Igualmente, en el caso de reducción eventual de



algún servicio, el mismo precio unitario será el de referencia para la reducción o compensación entre servicios.

Toda actividad que lleve a cabo el contratista en el marco de la presente contrata tendrá que ser registrado en la plataforma web que el Ayuntamiento determine.

El contenido de las ofertas presentadas se tendrá que adaptar a la información contenida al presente Pliego (PPT).



Capítulo II. **Ámbito del servicio**

Artículo 1: *Ámbito funcional del servicio de limpieza viaria*

El servicio de limpieza objeto de esta contrata comprende la limpieza viaria en el municipio de sa Pobra.

En este Pliego se entiende como “vía pública”: las calzadas y las aceras, incluidas los alcorques; imbornales de alcantarillado; las calles en su trazado urbano o adyacentes, las zonas peatonales de los jardines, zonas de ajardinadas (césped, parterres, maceteros, etc.), proximidad de edificios públicos, las plazas, los paseos, espacios públicos de patios, terrazas, zonas de paso exterior de todas las dependencias municipales, escuelas, polideportivos, u otros edificios o zonas municipales y, en general, cualquier espacio público incluido al ámbito territorial definido en este Pliego de condiciones técnicas.

Se incluye como «desechos de la vía pública»: cualquier residuo presente a la vía pública que no pueda ser catalogado como residuo voluminoso, las hojas de los árboles, los arrastres de la lluvia; los excrementos de los animales, los animales muertos y cualquiera otro residuo depositado a la vía pública susceptible de ser recogido y transportado por los equipos de limpieza.

El servicio actuará sobre:

- Cualquier tipo de residuo y suciedad dejados a la vía pública por los peatones y los conductores de vehículos.
- Los restos de recogida de residuos municipales, domiciliarios, comerciales o de grandes generadores, esparcidos a la vía pública.
- Las hojas, frutos y restos procedentes del arbolado y zonas ajardinadas situadas en la vía pública incluyendo las manchas producidas por estos en el pavimento, así como los arrastres de lluvia.
- Los excrementos de animales.
- Las limpiezas especiales requeridas por situaciones de emergencia y acontecimientos excepcionales.
- La limpieza de derramamientos producidos por accidentes de tráfico, dentro del término municipal.
- La limpieza de cualquier residuo producido per un incendio en la via pública o que afecte a la misma.
- La limpieza de fuentes de agua potable, brolladores y fuentes ornamentales, incluyendo la limpieza de aguas sucias estancadas y la eliminación de residuos existentes.
- La limpieza de imbornales en superficie.



- La eliminación de cualquier vegetación espontánea que crezca en la vía pública incluidos los alcorques de los árboles y parterres independientes.
- La eliminación de pintadas y grafitis en zonas públicas sea como sea la superficie a limpiar.

Artículo 2: Delegación de representación del contratista.

Los servicios objeto del contrato se tendrán que organizar de acuerdo con las determinaciones establecidas en el Pliego de condiciones técnicas y recogidas en la propuesta de organización del servicio que presentará el contratista.

El contratista tendrá organizado el servicio de forma que dispondrá de una persona para realizar las funciones de encargado. Las tareas de esta persona, serán las siguientes:

- Representar directamente y personalmente el contratista
- Estar en el municipio durante su jornada laboral ininterrumpidamente
- Estar a disposición del Ayuntamiento en cualquier momento (por lo cual tendrá que estar localizable por telefonía móvil las 24 horas del día ininterrumpidamente)
- Presentar antes de día 5 de cada mes vía telemática (email) una memoria resumen de actividad que refleje:
 - o Rutas ejecutadas y diferencias entre la previsión y la ejecución final
 - o Listado diario de los equipos que han ejecutado cada trabajo, sustituciones, altas bajas de los trabajadores
 - o Las incidencias más importantes con un análisis de las mismas
 - o Todas las reclamaciones o denuncias con la resolución correspondiente
 - o Las propuestas de mejora que considere convenientes.

Mantener una reunión de trabajo quincenal con los Servicios Técnicos Municipales (STM) para evaluar el funcionamiento del servicio.

El encargado del servicio se desplazará con un triciclo eléctrico o cualquier otro medio de desplazamiento unipersonal que se proponga.

Artículo 3: Tipo de limpieza incluidos en la contrata

- a) Limpieza de chicles y otros residuos incrustados al pavimento, especialmente en las zonas de más tránsito peatonal.
- b) Limpieza de pintadas y de carteles murales.



- c) Retirada de animales muertos de la vía pública y el transporte y eliminación al centro de tratamiento correspondiente que, por su tamaño y características, sean susceptibles de poder ser recogidos por servicio objeto del contrato, quedan excluidos de este servicio animales con un peso superior a 100 kg.
- d) Limpieza de las aceras, de las calzadas y de las zonas pavimentadas de las vías públicas.
- e) Limpieza de excrementos de canes, palomos y animales domésticos i no domésticos.
- f) Limpieza básica de las vías públicas debido a accidentes.
- g) Limpieza y enjuagado manual con agua a presión de vías y plazas públicas.
- h) Limpieza de los alcorques de los árboles, estén abiertas o cerradas.
- i) Limpieza de imbornales.
- j) Retirada de los desechos (tierra, hojas etc..) acumuladas a las vías públicas como consecuencia de lluvias uno otros fenómenos meteorológicos
- k) Limpieza de las zonas peatonales.
- l) Limpieza de los espacios públicos municipales, en concreto patios, terrazas, zonas de paso de todas las dependencias municipales, escuelas, polideportivos, u otros edificios o zonas municipales.
- m) Retirada de la vegetación espontánea que crezca en la vía pública y no forme parte de ningún jardín público.
- n) Limpieza de las zonas de mercados.
- o) Limpieza viaria necesaria por el mantenimiento adecuado de las zonas afectadas por las fiestas y las celebraciones puntuales de actos públicos del municipio.

El servicio presenta una serie de particularidades:

- El servicio de limpieza de la vía pública tiene que reducir la presencia de residuos y suciedad en los espacios públicos, de forma coordinada con el servicio de recogida de residuos.
- Los productos de limpieza a utilizar no tienen que ser perjudiciales para el medio ambiente y la salud de las personas.
- Los operarios de la limpieza adquieren un papel de informadores a la ciudadanía y también como detectores de incidencias del estado de la vía pública. Motivo por el cual tienen que disponer de un perfil con capacidad de atención al público.

Los objetivos específicos del servicio de limpieza de la vía pública son los siguientes:

- Maximizar la coordinación entre los servicios de recogida de residuos municipales, el servicio de jardinería, la brigada municipal y los servicios de limpieza de la vía pública.
- Conseguir el mejor grado posible de limpieza, dentro del marco de los recursos humanos y presupuestarios disponibles. Esto supondrá buscar en todo momento y en cada entorno la



utilización más racional de los recursos, de acuerdo con el nivel de suciedad y de exigencia específica correspondiente.

- incorporar el uso de tecnologías limpias en los vehículos de limpieza de la vía pública.

Artículo 4: Informatización de servicio

El servicio se informatizará con una plataforma única en la que, en tiempo real y sobre la cartografía municipal integrada en un Sistema de Información Geográfica, se permita el seguimiento diario de las actualizaciones de rutas, incidencias que se puedan dar, el cual revertirá en el Ayuntamiento al finalizar la contrato estas rutas serán pública y cualquier usuario desde la plataforma web podrá acceder a su contenido historia y comprobar la ejecución del servicio.

El contratista creará, mediante coordinación de los servicios técnicos municipales, un apartado de limpieza viaria vinculado a la web del Ayuntamiento con:

- Datos abiertos al público de interés del ciudadano: Rutas en tiempo real i históricas, horarios, recomendaciones, etc.
- Seguimiento de los vehículos con tecnología GPS, tanto baldeadoras como máquinas barredoras.
- Interfaz de comunicación y relación entre el usuario, la compañía y el Ayuntamiento (sugerencias, quejas, etc.).
- Interfaz no abierta al público de transmisión de quejas e incidencias del servicio de inspección y control del Ayuntamiento, que permita la comunicación de incidencias con descripción, fotografía, ubicación.
- En el marco de la presente contrata se proporcionará un dispositivo que permita a los servicios técnicos municipales la supervisión in situ del servicio, permitiendo registrar, como mínimo, toda la información referida en el apartado anterior.
- Todas las comunicaciones de incidencias permitirán, vía la selección del campo correspondiente en el formulario web, la comunicación de la incidencia vía correo electrónico y, en el caso de las más graves o urgentes, vía WhatsApp o sistema de mensajería instantánea que permita la certificación de comunicaciones, permitiendo, en caso de denuncia del contrato, la correcta documentación de los incumplimientos y/o comunicaciones remitidas al contratista.
- Los registros de todas las incidencias (tanto del público como del Ayuntamiento) serán contestados en el mismo formulario web en un máximo de 48 horas, explicando la respuesta adoptada para la solución de la incidencia, permitiendo la aportación de toda la información necesaria por parte del contratista para documentar la correcta solución de la misma (especialmente fotografías), sin que sea posible modificar el registro horario de la introducción de respuestas.

Estos datos estarán ubicados en una plataforma en nube con acceso permanente compatible con los sistemas informáticos municipales.



El servicio de comunicaciones de incidencias se llevará a cabo a través de plataforma web que el Ayuntamiento determine. El contratista del presente contrato tendrá que desarrollar las herramientas informáticas necesarias para integrarse en este sistema.



Capítulo III. Actuaciones que integran el servicio de limpieza

Artículo 1: Barrido

Se entiende por barrido las operaciones de limpieza, recogida y transporte de todos los desechos existentes a las aceras, viales o a cualquier otra parte de la vía pública objeto de tratamiento de acuerdo con los ámbitos descritos en este pliego.

A estos efectos se entiende por desechos:

- Todas los que hayan sido generados a la vía pública por la circulación de personas o de vehículos.
- Los restos de la recogida de residuos depositados incorrectamente con posterioridad a la recogida.
- Restos de residuos no voluminosos ubicados en las cercanías de contenedores.
- Las hojas de los árboles.
- Los excrementos de los animales.
- Cualquier otra objeto o residuo que pueda ser admitido y transportado por el equipo de barrido

El barrido incluye también, con independencia de la modalidad:

- La limpieza de los alcorques de los árboles y arbustos.
- Los espacios entre los coches aparcados.
- rodapiés de los contenedores de rechazo y selectiva
- Los entornos de las papeleras.
- Los entornos del mobiliario urbano.
- Los rincones de los viales donde se acumulan los residuos que desplaza la circulación rodada.
- El entorno a los centros educativos, deportivos y centros sanitarios.
- En patios de edificios municipales.
- Zonas de paso en instalaciones deportivas.
- En torno a los mercados.

En función de las posibilidades y de las exigencias de las diferentes zonas de sa Pobla, se contemplan las siguientes modalidades de barrido:



a) Barrido manual

Consiste en barrer las aceras y limpiar los alcorques de manera manual retirando todos los residuos. Se llevará a cabo sólo en aceras, pasajes y zonas donde no sean posibles otros tipos de limpieza por sus características físicas o por su utilización.

Durante estas operaciones queda absolutamente prohibido tirar los residuos en los imbornales o en los pozos de registro.

b) Barrido mecánico mixto

El barrido mixto consiste en la limpieza intensiva de la vía pública mediante la acción combinada de:

- Una máquina barredora con sistema de aspiración, equipada con los correspondientes sistemas automáticos de humectación y con filtros para el aire, para evitar la formación de polvo. Los tipos de cepillos a utilizar tienen que ser lo bastante duros para arrancar la suciedad, pero suficientemente blandos para no malograr los pavimentos.
- Un operario equipado con un sistema de soplador eléctrico que impulse los residuos no accesibles por la barredora hasta un punto donde sí tenga acceso.

De este modo se consigue un buen acabado y rendimiento por la acción mecánica y una limpieza de rincones de acceso limitado por la acción manual.

Todas las plazas y parques públicos, Aparcamientos, jardines, así como pasos para peatones deberán limpiarse con la misma frecuencia que la zona en la que se encuentra incluida o el vial adyacente. En caso de que no se pueda limpiar con el equipo de barrido mecánico deberá desplazarse un operario de barrido manual o el mismo soplador hasta la zona para realizar la limpieza.

Artículo 2: Limpieza de imbornales

La limpieza de los imbornales se podrá realizar manual o mecánicamente y consistirá en la extracción de los residuos depositados en los mismos.

Se procederá a la retirada de la reja o la tapa, para garantizar una limpieza correcta y completa, y en los casos que no se pueda levantar se utilizará agua a presión o equipo succionador para eliminar los limos o materias adheridas (por ejemplo, la alcantarilla situada en la calle Mayor).

En el supuesto de que el adjudicatario observara que el mal funcionamiento de la alcantarilla, una vez libre de residuos, es debido a anomalías existentes en la presa de la red general, denunciará las mismas a los servicios municipales. A la hora de la limpieza de los imbornales, no se depositará nada en el pavimento y se dejará este limpio y al suyo cercando, parando especial mención en que la boca de entrada de los imbornales esté libre de tierra y objetos, y la reja, correctamente instalada.

Artículo 3: Limpieza con agua a presión

El objeto de esta operación es la impulsión de agua a presión en las calles y plazas del municipio.

- **Riego mixto:** un operario orienta manualmente la manguera de agua a presión que va conectada a un vehículo que dispone de una bomba de propulsión de agua a presión.



- **Riego mecánico:** un vehículo Baldeadora específico aplica agua a presión mediante bocas orientables.

Los motores de presión deberán disponer de sistemas de insonorización.

La empresa contratista utilizará el agua residual depurada de la EDAR de sa Pobla para la limpieza con agua a presión. Sin embargo, siempre que a criterio del ayuntamiento el agua de la EDAR no cumpla los requisitos de calidad mínima exigidos por la legislación vigente el contratista podrá utilizar los hidrantes o las bocas de riego de agua potable existentes al municipio.

En cualquier caso, cualquier máquina que utilice los hidrantes o bocas de riego tendrán que llevar instalado un contador individual, junto con un registro de la cantidad de agua utilizada, que facilitará periódicamente al Ayuntamiento.

El objeto de esta operación es la eliminación de las incrustaciones que estén depositadas por la vía pública mediante maquinaria específica por este servicio.

Artículo 4: Limpieza de grafitis

Este servicio aglutina la eliminación de las pintadas en paredes y mobiliario urbano de cualquier tipo, mediante técnicas físicas (abrasión). Las técnicas que impliquen productos químicos se tendrán que autorizar de forma puntual por parte del Ayuntamiento en base a motivos técnicos que impidan el uso de técnicas físicas.

Con una frecuencia bimensual, la empresa contratista procederá a limpiar los grafitis del municipio bajo solicitud previa mediante la plataforma web, o de oficio por parte del contratista, indicando la zona tratada.

En cualquier caso, un grafiti no podrá permanecer más de 2 meses des de su detección, en caso de grafitis que puedan ofender las sensibilidades sociales se deberá retirar de forma inmediata no pudiendo pasar más de 24 horas des de su comunicación.

La actuación se realizará en turno de día, mediante un equipo formado por un operario y un vehículo dotado de equipo de alta presión y los productos y herramientas necesarios. Se señalizará (el idioma de toda la señalética será siempre en catalán y potestativamente también en castellano) la zona antes de realizar la operación.

En caso que no se elimine mediante agua a presión o los productos químicos específicos se deberá cubrir la zona con pintura de las mismas características que la superficie.

Mediante la plataforma web se realizará un seguimiento de la evolución de la retirada de las pintadas, así como una aplicación donde se puedan insertar nuevas incidencias de nuevos grafitis situados al municipio.

En el caso de fachadas particulares, la eliminación de las pintadas objeto de actos vandálicos tendrá que ser autorizado por el propietario del inmueble, la tramitación de dicha autorización será responsabilidad del contratista, en caso de no recibir la autorización por parte del propietario deberá presentar el documento firmado por el mismo para justificar la no actuación en dicha fachada.



Artículo 5: Limpiezas especiales

Se consideran limpiezas especiales aquellas que, siendo periódicas y regulares, tienen un ámbito funcional o territorial no previsto en los apartados anteriores. En concreto, son limpiezas especiales que, a todos los efectos forman parte del contrato y se incluyen en el presupuesto del mismo, las siguientes:

a) Limpieza de los mercados

El contratista limpiará los espacios ocupados por el mercado semanal de sa Pobra, así como a los futuros que puedan establecerse. Se dejarán en perfecto estado de limpieza las calles y/o los espacios del entorno a las zonas donde se realizan los mercados.

La empresa contratista del servicio de limpieza viaria transportará y distribuirá en los mercados contenedores de residuos urbanos de todas las fracciones necesarias (papel y cartón, envases ligeros, vidrio, orgánica y rechazo, que se encontrarán ubicados en sus dependencias o en otro lugar que el Ayuntamiento defina en el municipio, hasta la zona de mercado y llevará a cabo la distribución en el espacio siguiendo las directrices del Ayuntamiento.

Los contenedores serán de las siguientes capacidades y características, deberán ir serigrafiados con el logo del ayuntamiento, la fracción correspondiente, y los principales residuos de cada fracción.

Fracción	Capacidad (l)	Color	Número mínimo
Papel y cartón	240	Azul	8
Envases ligeros	240	Amarillo	10
Vidrio	120	Verde	4
Orgánica*	120	Marrón	5
Rechazo	240	Gris	10

Los residuos procedentes de la fracción de materia orgánica, ser recogerán y se transportan a las plantas de gestión autorizadas de forma separada a la fracción rechazo. Se podrá disponer de un lugar de almacenamiento para optimizar el transporte de esa fracción siempre que no ocasionen molestias de olor a los vecinos.

Aunque el servicio de vaciado de papeleras no sea objeto de esta contracta, el contratista deberá de vaciar todas aquellas papeleras que se encuentre en las inmediaciones de los actos o mercados objeto de limpieza a la vez que se realizan las labores de limpieza.

La empresa contratista del servicio de limpieza viaria transportará una vez se haya recogido y limpiado toda la zona de mercado los contenedores al punto verde o en las dependencias de la misma dónde vaciará y separará todos los residuos en las fracciones correspondientes, será obligación del contratista separar efectivamente dichos residuos quedando estrictamente prohibido juntarlos y tirarlos como rechazo.

La limpieza de la zona de mercado se realizará en dos fases, la primera antes del inicio del mismo (equipo de barrido ordinario) dejando toda la zona libre de cualquier residuo que se haya podido generar durante la noche y al acabar el horario del mercado con el objetivo de dejar el espacio ocupado por el mismo y su entorno en perfecto estado de limpieza.

Se considera incluida sin excepción en las tareas de limpieza post mercado el uso de equipos de baldeo con agua a presión por toda la zona de mercado una vez se haya retirado los residuos.

c) Limpieza en actos públicos

La empresa contratista tiene que hacer la limpieza viaria de los actos públicos que se organizan al municipio (fiestas, ferias, fiestas, etc.) bien organizadas por el ayuntamiento bien impulsadas por asociaciones inscritas en el Registro Municipal y que el Ayuntamiento decida llevar a cabo la limpieza o cualquier actor multitudinario que genere una cantidad de residuos excepcional.

Los actos que, a criterio de los STM, o por sus características sea necesario un servicio especial se acordará con el ayuntamiento la superficie a limpiar y los medios utilizados.

Todos los actos comprendidos en este servicio se llevarán a cabo EN ADICCIÓN los servicios normales, no en sustitución de los mismos.

Se considera incluida en la presente limpieza un baldeo y agua a presión por toda la zona de actos festivos después de cada acto considerado de nivel 2, una vez se hayan retirado los residuos.

Se entiende que se tiene que realizar la limpieza viaria de todos los actos que sean necesarios incluidos dentro de cada una de las fechas.

Los horarios en los que se llevarán a cabo estos servicios serán inmediatamente al finalizar los mismos, sin que los residuos de la vía pública generados por dichos actos puedan permanecer más de 2 horas en la vía pública una vez finalizado el acto. La duración máxima de limpieza será de 3 horas, debiendo disponer de los medios necesarios para que esté toda la zona limpia dentro de este plazo. Excepcionalmente si la necesidad de limpieza lo requiere y una vez destinados todos los medios disponibles de la contrata, es necesario incrementar la duración de la limpieza, la empresa podrá solicitar a los STM dicha autorización, en cualquier caso eso no supondrá un incremento de coste del servicio.

La zona a limpiar para cada acto será la que se prevea en la organización previa del servicio. En cualquier caso, será toda la superficie donde se hayan producido aportación de residuos, sea espacios públicos o privados, con especial mención a la limpieza de la zona de Crestatx para la festividad de la misma dónde se deberá realizar la limpieza antes y después de la misma incluyendo la zona de mesas, viales y zonas de bares.

A continuación, se presentan los actos del primer año del contrato, la fecha de estos se modificará en función del día que se programe el acto.

Acto	Jornadas mínimas incluidas	Nivel de medios
Sa Rueta	1	0
Cinema a la fresca	4	0
Torneig futbol	1	0
Fira d'oportunitats	1	0
Sopar a l'escola graduada	1	0
Fira del llibre	1	0



Diumenge i dimarts de carnaval	2	1
Concerts d'estiu	2	1
Festa de les Illes Balears	1	1
Festa del treballador (1 de maig)	1	1
15 d'agost	1	1
Festes vàries dels quintos	4	1
Festa de la constitució	1	1
Festa de la Immaculada Concepció	1	1
Sant Antoni	3	2
Sant Sebastià	1	2
Sant Jaume i Santa Margalida	3	2
Fira de tardor	2	2
Festividad Crestatx	2	2
Dijous i divendres Sant i Pasqua	3	2
Nadal	1	2
Cap d'any	1	2
Cavalcada de dels Reis	1	2
Correfoc	1	2
Fira de la Patata	2	2
Bou de Talapi	1	2

Además de los actos públicos incluidos anteriormente, se considerará incluida en la presente contrata la realización de la limpieza viaria en un máximo de 12 actos públicos anuales que puedan acontecer, que serán comunicados previamente mínimo con un de 2 días al licitador.

En caso que no se ejecuten alguno de los actos o jornadas quedaran como remanente para la ejecución durante el año siguiente, y se podrá ejecutar como limpiezas extraordinarias, así como se designe los STM. Así que, mensualmente la empresa contratista entregará un informe con los actos realizados y los no realizadas.

La empresa contratista del servicio de limpieza viaria transportará y distribuirá en cada acto contenedores de residuos urbanos de todas las fracciones necesarias (papel y cartón, envases ligeros, vidrio, orgánica y rechazo, que se encontrarán ubicados en sus dependencias o en otro lugar que el Ayuntamiento defina en el municipio, hasta la zona y llevará a cabo la distribución en el espacio siguiendo las directrices del Ayuntamiento.

Aunque el servicio de vaciado de papeleras no sea objeto de esta contracta, el contratista deberá de vaciar todas aquellas papeleras que se encuentre en las inmediaciones de los actos objeto de limpieza a la vez que se realizan las labores de limpieza.

Además, en actos festivos de nivel 2 se dispondrá de un retén de operarios para actuar frente a cualquier eventualidad imprevista durante todo el momento del acto, ya sea para vaciar contenedores, papeleras o retirar cualquier suciedad excepcional que perturbe el orden de la fiesta.

En función de la tipología de cada acto los contenedores deberán permanecer atados mediante cadenas o elementos similares para impedir el robo o el cambio de ubicación a causa de actos incívicos.



Los contenedores serán de las siguientes capacidades y características, deberán ir serigrafiados con el logo del ayuntamiento, la fracción correspondiente, y los principales residuos de cada fracción.

Fracción	Capacidad (l)	Color
Papel y cartón	240	Azul
Envases ligeros	240	Amarillo
Vidrio	120	Verde
Orgánica*	120	Marrón
Rechazo	240	gris
Rechazo	1100	gris

Los residuos procedentes de la fracción de materia orgánica, ser recogerán y se transportan a las plantas de gestión autorizadas de forma separada a la fracción rechazo. Se podrá disponer de un lugar de almacenamiento para optimizar el transporte de esa fracción siempre que no ocasionen molestias de olor a los vecinos.

La empresa contratista del servicio de limpieza viaria transportará una vez se haya recogido y limpiado toda la zona de actuación los contenedores al punto verde o en las dependencias de la misma dónde vaciará y separará todos los residuos en las fracciones correspondientes, será obligación del contratista separar efectivamente dichos residuos quedando estrictamente prohibido juntarlos y tirarlos como rechazo.

En caso de festividades que la duración sea superior a 1 día y entre actuaciones no haya más de dos días se permitirá dejar los contenedores colocados en la zona de actuaciones, aunque en ese caso se deberán vaciar diariamente pese a no haber actos.

Para detallar el mínimo necesario de medios disponibles para cada uno de los actos, estos se han clasificado en diferentes niveles de necesidad. Así para cada uno de los niveles la empresa contratista deberá aportar las unidades mínimas que se detalla a continuación.

En cualquier caso, el dimensionamiento necesario para cada acto depende de la empresa contratista, así en caso de necesitar mayor número de efectivos para realizar las tareas de limpieza será responsabilidad de la empresa disponer de dichos efectivos.

Medios humanos mínimos para cada nivel de actuación:

Nivel	Unidades	Categoría del equipo
Fiestas nivel 0	1	Conductor
	1	Peón
Fiestas nivel 1	2	Conductores
	4	Peones
Fiestas nivel 2	4	Conductores
	2	Peones Conductor
	4	Peones
Actos adicionales	1	Conductor
	1	Peón

Medios materiales mínimos para cada nivel de actuación:



Nivel	Unidades	Maquinaria
Fiestas nivel 0	1	Barredora 2000 litros eléctrica
	1	Sopladores
Fiestas nivel 1	1	Barredora 2200 litros
	1	Camión caja abierta
	1	Sopladores
Fiestas nivel 2	1	Barredora 2200 litros
	1	Barredora 2000 litros eléctrica
	1	Barredora 4000 litros
	3	Sopladores
	1	Camión caja abierta
	1	Sistema de agua presión

d) Limpieza de las manchas de los pavimentos y de los chicles enganchados

Estos tipos de limpieza consistirá en la limpieza de las zonas adoquinadas o embaldosadas peatonales (plazas i viales peatonales) del municipio mediante un sistema de cepillos fregadores acoplados en la parte delantera de una de las barredoras. Además, dispondrá de un equipo de apoyo con sistema de agua caliente a presión, donde actuará en las zonas donde no llegan los cepillos de la máquina.

El equipo además dispondrá de una lanza con sistema de agua a presión propio. Este sistema de fregado realizará la limpieza de la superficie con agua y detergente antideslizante junto con un sistema de cepillos circulares los que se aplica cierta presión sobre los suelo, posteriormente se realiza la aspiración de los restos de agua y residuos generados, mediante una pantalla de goma y un sistema de aspiración dejando la superficie frotada libre de agua y suciedad.

La frecuencia de actuación de este equipo será de 3 veces al año como mínimo para cada una de las zonas de actuación.

En caso que, por causas excepcionas sea necesario la intervención de este equipo para la limpieza de una zona les STM podrán solicitar dicha actuación usando los equipos de limpieza ordinaria modificando las rutas de los mismos, sin que esto suponga un sobre coste del servicio.

e) Retirada de la vegetación espontánea que crezca en la vía pública

La eliminación de las hierbas que crecen en la vía pública se realizará de forma continua y será una operación integrada en la programación de limpieza regular. Sin embargo, para evitar esta proliferación se deberá destinar además un equipo específico a la retirada de esta vegetación.

Durante las épocas de máxima proliferación, la empresa adjudicataria aplicará los medios complementarios necesarios (más personal, o medios materiales como desbrozadoras mecánicas, etc.), siempre acordados con el Ayuntamiento, para garantizar que en ningún caso se produzca la proliferación de este tipo de vegetación. En caso de optar por la aplicación de producto fitosanitario se regirá por la normativa que regula la aplicación de productos fitosanitarios, en concreto, el Real Decreto 1311/2012. Todas las actuaciones de aplicación de productos fitosanitarios se acordarán con los STM.



Se entiende por vegetación espontánea toda aquella vegetación que crece en o entre los viales y las aceras o fachadas, así como toda aquella presente en alcorques. En caso de que la vegetación provenga de solares abandonados u otros lugares de propiedad privada y ocupe parte de la vía pública, se deberá eliminar únicamente la vegetación que invade la vía pública.

Los residuos generados por estas operaciones se transportarán hasta las plantas de recepción que serán tratados como restos de poda.

Artículo 6: Limpiezas extraordinarias

Se consideran limpiezas extraordinarias aquellas que se justifican por la celebración de acontecimientos no regulares o por sucesos naturales o por situaciones diversas que tienen que provocar o han provocado embrutecimiento puntual de algún espacio incluido en el ámbito territorial del contrato.

En caso de fuertes vientos que perduren durante cierto tiempo, la empresa contratista modificará el servicio de limpieza con el objetivo de hacer frente a la situación de acumulación de papeles y suciedad en determinados lugares.

En el caso de lluvias prolongadas o intensas, la empresa contratista retirará los desechos (tierra, hojas, etc.) arrastradas a las vías públicas.

La empresa contratista pondrá a disposición del Ayuntamiento, en casos de emergencia o aquellos que por su inmediatez le sea requeridos, en bien del dominio público, todos el medios humanos y materiales disponibles del servicio contratado, y los tiene que complementar si hace falta, con los recursos necesarios.

Las limpiezas no periódicas se ejecutarán en el plazo máximo de 8 horas o en el periodo que las empresas ofrezcan en los criterios de adjudicación a contar a partir del momento de detectarlo o, por defecto, a requerimiento del Ayuntamiento.



Capítulo IV. Intensidad y frecuencia de limpieza

Las empresas propondrán para esta estructura de referencia, un programa de actuación en el que precisarán:

- el número de operarios para cada actuación, las herramientas, los vehículos, etc...
- la distribución de cada uno de los operarios indicando la hora de inicio y final, así como el día de la semana
- las características de los vehículos y ventajas respecto de otras alternativas
- los rendimientos y medios correspondientes previstos por jornada, por equipo, etc...
- los recorridos de cada equipo, de cada vehículo, etc...
- la justificación de la delimitación de zonas y sectores
- la justificación de las frecuencias
- la justificación de los horarios
- la justificación de los rendimientos humanos
- la justificación de los rendimientos de los equipos materiales
- las posibles variables estacionales
- las ventajas respecto al programa de referencia

Se deberán proponer rendimientos razonables para cada tipo de servicio, valorando negativamente rendimientos no alcanzables por los medios propuestos.

El Ayuntamiento podrá modificar en cualquier momento las actuaciones, frecuencias y horarios de cada sector para reducir molestias a los vecinos o por otras razones técnicas.

Se asignará una zona para cada operario no pudiendo cambiar la zona o el operario sin previo aviso en el ayuntamiento.

Los residuos recogidos tanto por las máquinas barredoras como de forma manual serán transportados hasta las estaciones de transferencia de TIRME o hasta donde indique los STM. No se podrán depositar en vertederos o solares abiertos, ni en contenedores de vía pública. Con el fin de optimizar los viajes de descarga en las estaciones de transferencia sólo se podrán almacenar estos residuos en contenedores dentro de las dependencias de la empresa adjudicataria y siempre bajo autorización de los STM.

En caso de que no se pueda completar toda una zona en una misma jornada se deberá realizar el servicio en otros días siempre cumpliendo con la frecuencia determinada en cada calle.

Al inicio de cada jornada se enviará un plan de trabajo vía telemática los STM indicando qué medios humanos y materiales se encontrarán ejecutando los servicios durante la jornada, concretando la zona, los operarios, y los medios materiales empleados.

Artículo 1: Horario de los servicios

El servicio de limpieza viaria se desarrollará en horario diurno, a partir de las 7:00 horas para el turno de mañana y a partir de las 14:00 para el turno de tarde. Siempre que no se especifique lo contrario,



los festivos están incluidos en el servicio, y por tanto se computa como un día laboral y se deberá prestar el servicio como tal, es decir, con los mismos medios que un día laborable.

En verano, previa autorización de los STM y siempre que no cause molestias a los vecinos, se podrá adelantar el horario del turno de mañana a las 6:30 y retrasar el horario del turno de tarde a las 15:00 horas.

Igualmente, en sus ofertas los licitadores deberán especificar la tipología urbanística, el uso residencial y la frecuentación en la propuesta de servicios a realizar, teniendo presente que en los horarios de elevada frecuentación los espacios deben estar limpios y que en las zonas de calles anchas el impacto acústico y las molestias derivadas de los servicios realizados a primera hora son menores.

El Ayuntamiento podrá variar el horario o la ruta establecida en caso de que los STM determinen que se producen molestias a los vecinos.

Las horas mínimas efectivas en zona (tiempo en que el equipo debe ubicarse dentro de su zona de barrido):

Tarea	Tiempo
Minutos de jornada completa	400 min
Desplazamiento	- 10 min
Repostaje de agua y combustible	- 10 min
Limpieza y mantenimiento	- 30 min
Minutos efectivos de limpieza	350 min
Horas efectivas por jornada	5,83 horas

Dentro de las horas efectivas en zona se considera que el operario dispondrá de 20 min de descanso.

Artículo 2: Barrido mecánico

El Municipio de sa Pobra se dividirá en tres sectores (A, B y C) en función del ámbito espacial de actuación y la frecuencia de barrido a realizar. Se especifica para cada uno de los sectores unos mínimos que hacen referencia a los tipos de barrido y a su frecuencia.

El horario de barrido será siempre diurno.

El plano de sa Pobra con los cinco sectores señalados viene definido al anexo 1 del Pliego.

CÓDIGO	ZONA	FRECUENCIA
A	Zona de alta frecuencia	6 días/semana + 2 horas del Domingo
B	Zona de media frecuencia	3 días/semana
C	Zona de baja frecuencia	1 días/semana

El licitador tiene que especificar en su oferta los itinerarios de barrido semanal que llevará a cabo de acuerdo con la frecuencia y los trabajos mínimo asignados a cada sector.



Los equipos mínimos destinados a realizar los servicios de las zonas serán los siguientes:

Código	Zona	Equipo mecánico	Medios humanos	Turno
A	Zona de alta frecuencia	Barredora 2000 litros eléctrica	1 conductor 1 peón soplador	Mañana
B	Zona de media frecuencia	Barredora de 2200 litros	1 conductor 1 peón soplador	Tarde
C	Zona de baja frecuencia	Barredora de 4000 litros	1 conductor 1 peón soplador	Mañana

Aunque cada equipo esté destinado a una zona, se podrán cambiar i completar cada zona con los medios disponibles con el fin de optimizar la jornada lo máximo posible.

El servicio se realizará diariamente de lunes a sábado con los tres equipos a jornada completa, el domingo se realizará un servicio de repaso en la zona peatonal antes del mercado (plaza mayor, Alexandre Ballester i viales adyacentes o los que por necesidad del servicio se determinen), para limpiar cualquier residuo procedente de la noche anterior. Esta jornada del Domingo será de 2 horas para un solo equipo de trabajo.

Artículo 3: Barrido manual y limpieza de dependencias municipales

Aunque no se disponga de un equipo específico para la limpieza manual ordinaria cada equipo de barrido mecánico llevarán a cabo el barrido manual necesario para que, en caso de presencia de residuos no accesibles para la barredora puedan ser retirados con la misma frecuencia del servicio un mínimo de seis horas diarias con una frecuencia de seis días a la semana.

Las zonas de barrido manual serán:

- a) Zona de alta frecuencia
- b) Parque, jardines (toda la zona incluido zona ajardinada), polideportivo y escuelas e institutos en su área peatonal (patios i viales de acceso)

Además, se realizará el barrido manual en todas las zonas que no sea posible el barrido mecánico.

El horario de barrido manual será el mismo que los equipos de barrido mecánico.

Quincenalmente se realizará la limpieza de todos los parques y parques infantiles, zonas de paso, jardines y patios de todos los edificios municipales, incluido el exterior de las instalaciones deportivas y educativas, además en caso de detectar las papeleras ubicadas en dichas dependencias llenas, también se deberán de vaciar.

Artículo 4: Limpieza con agua a presión

La limpieza con agua a presión en el municipio de sa Pobra se ejecutará principalmente en los sectores A y B, en función del ámbito espacial de actuación y la frecuencia a realizar. Se especifica para cada uno de los sectores unos mínimos que hacen referencia a los tipos de servicio y a su frecuencia.



El servicio de limpieza con agua a presión se encontrará coordinado con el servicio de barrido mecánico.

Código	Zona	Tipo de servicio	Equipo mecánico	Medios humanos	Frecuencia	
					1 abril a 30 setiembre	1 de octubre a 30 marzo
A	Zona de alta frecuencia	Limpieza con agua a presión (riego mixto)	Camión equipado con sistema de agua a presión	1 conductor 1 peón	Quincenal	Mensual
B	Zona de media frecuencia	Limpieza con agua a presión (riego mecánico)		1 conductor	Semestral	

Artículo 5: Limpieza de imbornales

La empresa contratista tiene que limpiar un mínimo de dos veces el año todos los imbornales de la zona urbana de sa Pobra (incluidas las zonas industriales y residenciales). Una de estas limpiezas se tiene que hacer durante el otoño. Antes de las primeras lluvias, el personal de la empresa tiene que comprobar que no hay imbornales con problemas de funcionamiento. En caso de haber alguna alcantarilla que funcione deficientemente se limpiará inmediatamente y se comunicará el hecho en el Ayuntamiento.

Tanto los medios materiales como humanos necesarios para la ejecución de dicho servicio serán propuestos per el licitador, que en ningún caso podrá infra dimensionar el servicio debiendo de calcular los recursos necesarios para la correcta ejecución.

Artículo 6: Limpiezas especiales

Las limpiezas especiales tales como la retirada de vegetación, limpieza de manchas de los pavimentos, limpieza de actos públicos se efectuará con las frecuencias que se describen en el artículo de descripción de las limpiezas especiales

Para la limpieza de los mercados se dispondrán de como mínimo los siguientes equipos mecánicos y humano:

Medios mecánicos	Unidades	Categoría	horas jornada
Barredora (2200)	1	Conductor	3,00
	1	Peón	3,00



Equipo de camión caja abierta	1	Peón Conductor	3,00
Equipo de barrido manual	1	Peón	3,00
Sistema de agua presión sobre camión de caja abierta	1	Conductor	3,00
	1	Peón	3,00



Capítulo V. Medios para la prestación del servicio

Artículo 1: Personal

El contratista aportará todos los operarios necesarios para asegurar la correcta prestación del servicio. Se considerará preferentemente la posibilidad de contratar trabajadores en situación de paro del término municipal.

El personal asignado al servicio tendrá que ir debidamente uniformado, siendo el vestuario a cargo del contratista. Todos los modelos de uniformes serán sometidos, previamente, a la aprobación del Ayuntamiento e incluirán la imagen corporativa que este defina.

El vestuario mínimo que se estima necesario estará formado por un uniforme de verano, un uniforme de invierno, impermeable y botas de agua, guantes y tirantes o bandas reflectantes.

El contratista se hará responsable de la carencia de limpieza, decoro y uniformidad en los vestidos. Así mismo, será responsable de la descortesía o mal trato del personal hacia los vecinos y de los ruidos excesivos en la prestación de los servicios nocturnos.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de exigir que el contratista separe del servicio o imponga sanciones a cualquier trabajador que preste un servicio deficiente y dé justificación objetiva.

El contratista quedará obligado a cumplir rigurosamente las normas contenidas a la legislación laboral y de la Seguridad Social vigentes en cada momento.

El contratista está obligado a dotar todo el personal adscrito al servicio de los elementos de seguridad y prevención de accidentes y cumplir la legislación de prevención de riesgos laborales.

El personal se rige por las normas contenidas en el convenio colectivo en vigor para el sector en Baleares o el específico de la empresa si hay.

El Ayuntamiento no tiene ninguna relación jurídica, laboral o de cualquier otra índole con el personal que el adjudicatario tiene contratado o contrata para la prestación del servicio.

Se tiene que prever en todo momento que los operarios que trabajan a la vía pública reúnan las condiciones físicas, los conocimientos y las aptitudes necesarios, efectuando periódicamente tareas de reciclaje y perfeccionamiento de su calificación profesional. La empresa tiene que tener cura de instruirlos con regularidad de las condiciones de realización del trabajo, de las instrucciones recibidas del órgano municipal y de la necesidad de guardar la compostura y el trato correcto con los ciudadanos, así como sobre la pulcritud en su higiene personal.

La empresa tiene que acreditar que todos y cada uno de los trabajadores ha recibido un mínimo de 20 horas de formación y reciclaje.

Para la mejor identificación tiene que llevar en lugar visible una tarjeta de identificación, en la cual hay de haber una fotografía del trabajador y su nombre.

A efectos de fiscalización, existirá un apartado en la plataforma web de uso interno en el que se encontrará actualizada la siguiente información, en formato PDF, escaneado del original:



- Seguro de Responsabilidad Civil, y justificante de pago
- Acta de nombramiento del Responsable de Prevención
- Certificados de Información
- Certificados de Formación
- Certificado de entrega de los E.P.I.s
- Certificado de aptitud del reconocimientos médicos y controles de los trabajadores
- Relación de personal que está trabajando en el servicio en el mes corriente, con NOMBRE, APELLIDOS.
- Nóminas o documento análogo de pago de los trabajadores relacionados correspondiente al mes corriente
- TC-1 y TC-2 del mes inmediatamente anterior
- En el supuesto de que alguno de los trabajadores sea de nueva contratación también se adjuntará el documento de alta en la Seguridad Social (TU-2).

El personal mínimo exigido en la presente contrata para cada categoría laboral es la siguiente:

Categoría	Número de operarios equivalentes
Encargado	0,69
Conductor	5,22
Peón	5,23
Total general	11,14

Artículo 2: Materiales

El contratista tendrá que disponer, al inicio y durante todo el periodo de la contrata, de los vehículos necesarios para la prestación del servicio, siendo especialmente diseñados y concebidos para la limpieza viaria a que estén destinados, y todos en número tal que el servicio de limpieza pueda realizarse sin ninguna dificultad.

Todos los vehículos de la contrata tendrán que ser nuevos incluso la barredora de reserva prevista en este pliego, por ello se dispondrá de como máximo 3 meses des de la firma del contrato para adquirir y poner en funcionamiento toda la maquinaria prevista en la oferta técnica debiendo de, durante este periodo realizar el servicio con equipos propios y también propuestos en sus ofertas, previa validación de los STM.

Todo el material tendrá que ser suficientemente moderno y eficaz a juicio de los STM y no podrá empezar el servicio sin su autorización. A las puertas o lugares más adecuados y mientras dure el contrato, todos y cada uno de los vehículos traerán la imagen corporativa que el Ayuntamiento, no se permitirá incorporación de logotipos de la empresa no validados por los STM.



Todo el material necesario para la prestación de los servicios objeto del presente contrato será facilitado por el contratista, que estará obligado a mantenerlo en buen estado de uso, renovándolo cuantas veces sean necesarias, ya sea por propia iniciativa o a requerimiento del Ayuntamiento, pero siempre a cargo del contratista. Todo el material será limpiado diariamente de forma adecuada ofreciendo siempre un aspecto de limpieza y pulcritud.

Todos los vehículos y otros medianos móviles destinados a la prestación del servicio tienen que tener el seguro correspondiente y haber pasado las inspecciones (ITV) correspondientes.

Todos los vehículos y equipos móviles de limpieza tienen que cumplir en todo momento la normativa vigente en materia de eliminación de gases, ruidos y seguridad.

A efectos de fiscalización, existirá un apartado en la plataforma web de uso interno en el que se encontrará actualizada la siguiente información, en formato PDF, escaneado del original:

- Certificado CE o equivalente según RD 1215/97
- Carnet de conducir de cada conductor
- I.T.V vigente
- Permiso de Circulación vigente
- Ficha Técnica
- Seguro vigente y resguardo de pago

Los vehículos se limpiarán y desinfectarán de forma diaria, el licitador presentará un programa de mantenimiento y limpieza de los vehículos que deberá cumplir y justificar, realizando un registro exhaustivo de todas las tareas con fecha y fotografías.

El contratista deberá disponer de una reserva tanto de material móvil como de medios auxiliares suficiente para garantizar la prestación del servicio en caso de incidente o avería y por lo tanto deberá presentar una relación de los medios que aportará como reserva, todos los medios presentes en este listado serán de características similares a los ofrecidos en la contrata.

El Ayuntamiento tendrá facultad para enviar a inspección de los Servicios Técnicos, cuando quiera, el material móvil de los servicios. Estas inspecciones correrán a cargo de la empresa contratista, hasta un máximo de dos inspecciones por vehículo y año, siempre y cuando los resultados de las inspecciones sean conformes.

Se facilitará al Ayuntamiento, siempre que éste lo requiera, o en su defecto trimestralmente de oficio, un informe en el que se detallará -para cada vehículo- los kilómetros recorridos, combustible consumido, con indicación de las operaciones de mantenimiento señaladas y los consumibles repuestos.

La empresa adjudicataria presentará toda la información técnica emitida por el fabricante de los vehículos y máquinas nuevas que propone incluir al inicio de la contrata, y con especial relevancia la relativa a la utilización de energías más limpias y menos contaminantes (acústicamente, en emisiones de gases, etc.), y también fotografías de cada uno de ellos.



Los vehículos adscritos a los servicios, cumplirán todos los preceptos que se señalen en el Código de la Circulación vigente para su libre circulación por la vía pública y dispondrán en lugar visible de un faro rotatorio, con luz intermitente de color naranja, a Además de todo lo que sea prescriptivo por la normativa vigente en materia de prevención de riesgos y circulación vial.

Los licitadores deberán especificar claramente la documentación e información técnica de los vehículos que prevén aportar a la nueva contrata en caso de resultar adjudicatarios, esta información técnica debe ser específica del modelo que se propone por el servicio, en caso de disponer de catálogos con diferentes modelos se deberá seleccionar y extraer la información relativa al modelo utilizado.

El Ayuntamiento velará porque no se modifiquen las características técnicas de los vehículos una vez adjudicado el contrato y por este motivo, en la valoración de las características técnicas de la maquinaria y equipos aportados se valorará la concreción técnica, así como que los certificados relativos al cumplimiento de las normativas por parte de los vehículos y maquinaria sean efectuados por empresas homologadas a la inspección técnica de vehículos en cualquier momento de la contrata adaptándose a la normativa vigente en cada momento.

Los medios mínimos que el contratista deberá de poner a disposición del servicio al inicio de la contrata serán los siguientes y serán de dedicación exclusiva:

Categoría	Unidades
Barredora de mínimo 2.200 litros	1
Barredora de mínimo 2.200 litros de reserva	1
Barredora de mínimo 2.000 litros eléctrica	1
Barredora de mínimo 4.000 litros	1
Sopladores eléctricos	3
Camión caja abierta con plataforma y grúa	1
Sistema cuba de agua a presión para camión de caja abierta	1
Triciclo eléctrico	1
Desbrozadora	1
Accesorio de fregadora	1
Bomba de aplicación fitosanitarios	1
Contenedores diferentes colores de 240 l	120
Contenedores diferentes colores de 1100 l	20

Las características técnicas mínimas para cada una de las máquinas se describen en el anexo 2 del presente pliego.

Una vez finalizado el contrato toda la maquinaria presente en el listado anterior así como la que se ofrezca por parte del licitador revertirá íntegramente al Ayuntamiento libre de cualquier cargo.

Artículo 3: Mantenimiento de los vehículos

Los licitadores presentarán un Plan de Mantenimiento de los Equipos Móviles en el que se especificarán las revisiones periódicas, las previsiones de sustitución de piezas o consumibles, de



limpieza, pintura y todo lo referente al mantenimiento técnico y el mantenimiento de la imagen de cada uno los vehículos. Además, cada vehículo dispondrá de una ficha de mantenimiento preventivo.

La empresa pondrá a disposición de los STM un Registro con las acciones de este Plan de Mantenimiento. Además, este registro deberá ser actualizado periódicamente con la información básica correspondiente y las acciones realizadas, de manera que se pueda consultar en todo momento y de forma actualizada del estado del mantenimiento de los vehículos y la maquinaria.

Los datos que figurarán en este registro, como mínimo, serán:

- Tipo de vehículo o equipo móvil
- Matrícula
- Km realizados
- Horas de servicio
- Datos de la última pintura total o parcial del vehículo o equipo
- Datos de las últimas revisiones efectuadas
- Datos de las ITV y fecha de la próxima revisión
- Datos de las reparaciones efectuadas
- Seguro
- Otras incidencias

La empresa contratista incluirá en esta base de datos un Plan de mantenimiento detallado para cada vehículo o maquinaria y adaptado a sus características.

El Ayuntamiento podrá requerir, en cualquier momento, a la empresa adjudicataria los certificados o las comprobaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de estos requisitos.

En ningún caso se permitirá un plazo mayor a tres días para cada equipo sin reparación, sin justificación expresa para la que será necesario aportar documentación específica de calendario de entrega de piezas de repuesto, etc.

El Ayuntamiento tendrá facultad para detener un equipo e impedir su actuación en servicio siempre que se detecte que éste no garantiza los mínimos establecidos a nivel de conservación, limpieza, imagen, ruidos o cualquier otra situación indicada en este pliego de condiciones.

La empresa contratista deberá reparar el vehículo en el menor tiempo posible y garantizar su retorno a servicio activo en caso de que no se pueda reparar deberá sustituir el vehículo por otro de las mismas características. Mientras esta situación dure, la empresa contratista deberá cubrir con material adicional y propio el servicio parado.

En caso de que la sustitución se prolongue por un periodo superior a 2 semanas y no se justifique el retraso, se procederá a deducir el coste de amortización y financiación del equipo parado durante el periodo que permanezca parado. el Ayuntamiento dejará de abonar las cuotas de amortización y financiación del equipo sin derecho a compensación posterior, y con independencia de las sanciones administrativas que pueda incoar al contratista por este hecho. No se admitirá para justificación el retraso en el abastecimiento de piezas de repuesto por parte del proveedor. Cualquier sustitución de los vehículos principales adscritos a la contrata deberá registrar debidamente.



Asimismo, el Ayuntamiento no se hace responsable ante accidentes que puedan sufrir los equipos de recogida y que impidan su continuación en servicio. Por este motivo, si cualquier equipo de recogida o limpieza es declarado siniestro total debido a un accidente y no existe compensación por parte de la compañía de seguros del vehículo, el Ayuntamiento no será responsable, y por lo tanto exigirá al contratista la reposición del vehículo sin derecho a compensaciones adicionales.

Todos y cada uno de los vehículos (incluido las furgonetas de inspección) utilizados deberán llevar producto absorbente granulado ignífugo que en caso de algún derrame por parte del mismo vehículo o de otros vehículos se deberá utilizar de forma inmediata.

La limpieza de la maquinaria se realizado en las dependencias de la empresa contratista, en ningún caso se podrá realizar en la vía pública.

Artículo 4: Instalaciones

El adjudicatario tendrá que disponer (sea en régimen de propiedad o de alquiler) de instalaciones adecuadas y con todos los permisos pertinentes y las condiciones necesarias para ubicar el material, especialmente los vehículos, así como llevar a cabo las operaciones de limpieza y conservación de estos, en el término municipal de sa Pobla.

En ningún caso no se permitirá que los vehículos y materiales del contratista permanezcan aparcados en la calle cuando no se encuentren en servicio.

El contratista está obligado a cumplir estrictamente la normativa medioambiental y tiene que adaptar las instalaciones y la maquinaria a esta normativa que en cada momento esté en vigor.



ANEXO I: Cartografía



ANEXO II: Características mínimas de los medios mecánicos

Barredora de mínimo 2.200 litros

Partes	Requisitos mínimos
Motor	Diesel según la directiva 595/2009/EC EURO VI
Potencia mínima	80 kW (109 HP) a 2,600 rpm
Conducción	Accionamiento totalmente hidráulico, tracción trasera, dirección en las 4 ruedas y bloqueo diferencial Modo trabajo hasta 15 km / h, dirección en las 4 ruedas Marcha atrás hasta 10 (25) km / h
Sistema de trabajo	Sistema hidráulico de alta presión con distribución de potencia variable Ventilador con control de velocidad independiente del motor
Estructura, chasis, frenos	Sistema de frenos de doble circuito con 4 frenos de disco y servofreno ABS hidrostático, potencia de frenado hidrostática variable
Cabina	Cabina confort 2 plazas, seguridad de los ocupantes probado según norma ECE R29 Columna de dirección ajustable, asientos confort, cinturón de seguridad de 3 puntos Aire acondicionado y calefacción
Sistema de barrido	2 cepillos delanteros anchura de trabajo mínimo 2300 mm, boquilla de aspiración mínimo 750 mm guiada por ruedas
Tolva de residuos	Tolva de acero inoxidable, volumen nominal mínimo de 2,2m ³ ,
Accesorio de agua a presión	Sistema de manguera de agua a presión

Barredora de mínimo 2.000 litros eléctrica

Partes	Requisitos mínimos
Motor	Eléctrico
Baterías	Liti-on al como mínimo de mínimo 800 Ah y 48 v
Rendimiento	15.000 m3/h
Autonomía	Mínimo de 8 horas de trabajo



Tubo de aspiración	100 mm diámetro mínimo
Potencia mínima	9 kw
Conducción	Modo trabajo mínimo 12 km / h
Sistema de trabajo	Sistema hidráulico de alta presión con distribución de potencia variable Ventilador con control de velocidad independiente del motor
Cabina	Columna de dirección ajustable, asientos confort, cinturón de seguridad de 3 puntos Aire acondicionado y calefacción
Sistema de barrido	2 cepillos delanteros anchura de trabajo mínimo 1.900mm, boquilla de aspiración mínimo 650 mm guiada por ruedas Tubo de aspiración de 100 mm diámetro mínimo
Tolva de residuos	Tolva de acero inoxidable, Volumen nominal mínimo de 2 m ³ ,
Accesorio de agua a presión	Sistema de manguera de agua a presión

Barredora de mínimo 4.000 litros

Partes	Requisitos mínimos
Motor	Diesel según la directiva 595/2009/EC EURO VI
Potencia mínima	110 kW (150 CV) a 2,500 rpm
Conducción	Modo trabajo hasta 16 km / h Modo desplazamiento hasta 50 km / h
Sistema de trabajo	Sistema hidráulico de alta presión con distribución de potencia variable Ventilador con control de velocidad independiente del motor
Cabina	Cabina confort 2 plazas, seguridad de los ocupantes probado según norma ECE R29 Columna de dirección ajustable, asientos confort, cinturón de seguridad de 3 puntos Aire acondicionado y calefacción
Sistema de barrido	2 cepillos delanteros anchura de trabajo mínimo 2600mm, boca de aspiración mínimo 850 mm



Tolva de residuos	Tolva de acero inoxidable, Volumen nominal mínimo de 4 m ³ ,
Cepillos	Tercer brazo articulado
Accesorio de agua a presión	Pértiga en altura con manguera de agua a presión

Sopladores eléctricos

Los sopladores eléctricos deberán cumplir las siguientes características mínimas:

- La autonomía de cada carga será como mínimo suficiente para realizar una jornada efectiva de trabajo (8 horas de trabajo continuo), en caso de que la autonomía de la batería no sea suficiente se deberá llevar una batería de repuesto.
- Los niveles acústicos (LPA) será inferior a 80 dB (A)
- El caudal de aire superior a 800 m³ / h
- Velocidad de aire: 70 m/s
- Fuerza de soplado: 17 Nw
- Batería de mochila de Litio-ion, con un mínimo de 1100 Wh



